



*República de Colombia*  
*Rama Judicial del Poder Público*  
*Distrito Judicial de Valledupar*  
*Juzgado Promiscuo de Familia de*  
*Chiriquaná Cesar*



Chiriquaná, doce (12) de abril del dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE	VICTORIA ELENA TOSCANO TORRES, EN SU CALIDAD DE MADRE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LOS MENORES JUAN DIEGO Y JESUS DAVID QUINTERO TOSCANO
EJECUTADO	JAIDER QUINTERO CADENA
RADICADO	20-178-3184-001-2021-00054-00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

Estudiada la demanda ejecutiva de alimentos, presentada por la señora VICTORIA ELENA TOSCANO TORRES, en representación de sus menores hijos JUAN DIEGO Y JESUS DAVID QUINTERO TOSCANO, contra el señor JAIDER QUINTERO CADENA, el despacho la **INADMITE**, por no reunir los requisitos de ley, concretamente el consagrado en el artículo 90-1 del C. G. del P, en concordancia con el artículo 82-5 ibídem, así:

1. Artículo 90-1 del C. G. del P en armonía con el artículo 82-5 ibídem.

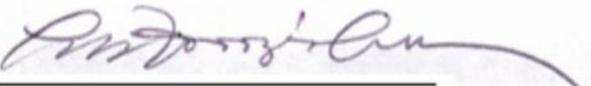
Los hechos de la demanda, no son claros, pues se solicita dictar mandamiento de pago, por dos cuantías diferentes, uno por cada menor, hijo de la pareja, y si observamos el acta de conciliación llevada a cabo ante la defensoría de Familia de esta localidad, la funcionaria de Bienestar Familiar, dice: “El señor JEIDER QUINTERO CADENA, se compromete a cancelar una cuota alimentaria a favor de sus hijos JUAN DIEGO y JESUS DAVID QUINTERO TOSCANO, por el valor de cien mil pesos mensuales,...”, lo que a simple vista nos indica que dicha suma es por los dos menores hijos de la pareja.- Aunado a lo anterior, la demanda se encuentra dirigida en contra de JAIDER QUINTERO CADENA, y según el acta de conciliación y las actas de registros civiles de nacimiento de los menores, el padre reconociente de los menores es el señor JEIDER JOSE QUINTERO CADENA, persona ésta muy diferente a quien se demanda.

Concédasele a la demandante el término de cinco (5) días para que subsane los errores de que adolece la demanda, so pena de que le sea rechazada.

Reconócese personería jurídica al doctor SERGIO ANDRES JIMENES ORELLANO, abogado titulado e inscrito, como apoderado judicial de la señora VICTORIA ELENA TOSCANO TORRES solamente para actuar en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



---

**LILA SOFIA GONZALEZ COTES**